



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal de responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	María Teresa Cardona y Otras
Demandado:	Cemex Colombia S.A.
Radicado:	630013103002-2021-00013-000
Asunto:	Declara ineficaz llamamiento en garantía y Fija Fecha audiencia

Visto que el llamado en garantía Compañía Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar NO fue notificada dentro de los seis meses siguientes a su admisión (auto del 25 de marzo de 2022 doc. 026 y auto aclaratorio del 07 de junio de 2022 doc. 28), cuyo término expiró el 7 de diciembre de 2022, sin que la parte actora lo hubiera notificado, razón por la cual se declara ineficaz dicho llamado en garantía, según las voces del art. 66 del CGP y se reanuda el proceso a partir de la fecha de notificación de este auto.

De acuerdo con lo dicho, se dispondrá correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada y se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia.

Para tal efecto, se fija fecha para el día **trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las 9:00 am** la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19804268>

Se convoca a las partes para que concurran personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Así mismo, en la audiencia se recibirán los interrogatorios de parte y se decretarán las pruebas solicitadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff3a769bb911f552f183fd0354ef54dbbaee56f54db1d7e35a1b6fa27cd34fd1**

Documento generado en 08/11/2023 07:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>